



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Lima, 03 de Junio del 2024

RESOLUCION DE OFICINA N° 000170-2024/OAF/RENIEC

VISTOS:

La Hoja de Elevación N° 001708-2024/OTI/UIST/RENIEC de fecha 02.may.2024, de la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico, e Informe Técnico N°0100-2024/OAF/USGCP/ RENIEC de fecha 30.may.2024, emitido por la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Hoja de Elevación N° 001708-2024/OTI/UIST/RENIEC, se alcanza el Informe N° 000036-2024/CAA/SUF/OTI/UIST/RENIEC de fecha 29.abr.2024 elaborado por la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico comunica, que en aplicación a la garantía otorgada por la empresa - Consorcio ZONDA ADVANCED S.A.C. – Máxima Internacional S.A, se ha procedido a reemplazar el bien mueble patrimonial propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, detallado en el anexo adjunto;

Que, evaluados los documentos de sustento, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial mediante Informe Técnico del Visto, recomienda a la Oficina de Administración y Finanzas aprobar la baja del bien mueble patrimonial detallado en el anexo adjunto por la causal de Ejecución de Garantía;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439 que aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, a lo señalado en el inciso b) del numeral 48.1 del artículo 48, y a lo dispuesto en el numeral 49.1 del artículo 49 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 000061-2024-JNAC/RENIEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la BAJA de UNO (01) bien mueble patrimonial por la causal de EJECUCION DE GARANTIA, detallado en el anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución de Oficina.

Artículo 2°.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial y la Unidad de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable del bien mueble patrimonial.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la **Oficina Regional 09 - Cusco**, Unidad de Logística y Unidad de Contabilidad para conocimiento y fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el Módulo de Bienes Muebles del SINABIP.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

(JHCH/JAA/pgd)



ANEXO: DE LA RESOLUCION DE OFICINA N°170-2024-OAF/RENIEC

FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TECNICO					ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/.)	CAUSAL BAJA
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE				
1	74220897-2817	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	CANON	EOS REBEL SL3			432075017885	MALO	1503.020101	5,407.56	EJECUCION DE GARANTIA

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoroc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **WQQXvQfPn5**